Naciones Unidas CEDAW/C/SR.700

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
14 de noviembre de 2005
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
33° período de sesiones

Acta resumida de la 700ª sesión
Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 18 de julio de 2005 a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. Schöpp-Schilling (Vicepresidenta)

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención (*continuación*)

Informe inicial de la República Popular Democrática de Corea (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.

05-42679 (S)

En ausencia de la Sra. Manalo, la Sra. Schöpp-Schilling, Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención (c*ontinuación*)

Informe inicial de la República Popular Democrática de Corea (*continuación*) (CEDAW/C/PRK/1; CEDAW/PSWG/2005/II/CRP.1/Add.3 y CRP.2/Add.3)

1. *Por invitación de la Presidenta, los representantes de la República Popular Democrática de Corea toman asiento a la mesa del Comité.*

Artículos 7 y 8 (*continuación*)

2. **La Sra. Tavares da Silva** señala que, según el informe (CEDAW/C/PRK/1), casi un 100% de las mujeres votan y pregunta si el voto es obligatorio. Si no lo es, y si las mujeres tienen una conciencia tan elevada de sus responsabilidades democráticas, parece incongruente que su representación en la Asamblea Popular Suprema y en las asambleas populares locales sea sólo de un 20%. Si se adoptaran medidas especiales transitorias, el progreso podría ser más acelerado. La oradora abriga la esperanza de que en el informe siguiente se ofrezca un panorama más completo de la participación de la mujer en la vida política y pública, con mayor cantidad de datos y con los correspondientes análisis. La oradora señala a la atención del Estado parte la Recomendación general No. 25 del Comité sobre medidas especiales transitorias. Como observación de índole general, se indica que las mujeres prefieren ocupaciones que no entrañan trabajo pesado; no obstante, están sumamente representadas en la profesión de enfermería, que muchos consideran un trabajo muy pesado puesto que conlleva muchas horas de actividad, horarios tardíos, estrés, movimiento de pacientes pesados, y esfuerzos similares.

3. **La Sra. Belmihoub-Zerdani** dice que es infrecuente que un país presente su informe inicial dentro del plazo establecido y encomia al Estado parte por hacerlo. Habida cuenta de la naturaleza montañosa del terreno y la densidad de la población, factores que dificultan la administración, le complacen particularmente las cifras consignadas en el informe. Hay un respetable porcentaje de mujeres en las asambleas nacional y locales, aun cuando ese porcentaje podría mejorar, pero al parecer hay insuficiente cantidad de mujeres juezas y al respecto, podría ser útil establecer un sistema de cuotas. La oradora destaca la importancia de contar con mujeres en el servicio diplomático. Pese a la serie de desastres naturales que ha padecido el país en los últimos años, mantiene el nivel de la educación y de otros sectores. El Comité aguarda con interés recibir información acerca de un adelanto notable en el informe siguiente.

4. **La Sra. Hong** Ji Sun (República Popular Democrática de Corea) dice que es verdad que las mujeres tiendan a escoger carreras en medicina, comercio e industria liviana y, por consiguiente, están muy representadas en los puestos administrativos relativos a esas esferas. Su presencia en los servicios de atención parecería relacionarse con la naturaleza de la mujer. No obstante, actualmente las mujeres ocupan tipos de empleo y realizan actividades deportivas sin precedentes y el Gobierno está tratando de asegurar la igualdad entre hombres y mujeres en todos los diferentes niveles del empleo y la administración.

5. **El Sr. Ho** O Bom (República Popular Democrática de Corea) dice que no hay barreras jurídicas ni consuetudinarias que se opongan a la participación de la mujer en la vida pública. Al cumplir 17 años, todos los ciudadanos pueden votar y ocupar puestos públicos y se considera normal que una mujer se presente como candidata. No obstante, las mujeres han sido algo renuentes a participar en grandes cantidades en la vida política. De manera similar, las mujeres tienden a gravitar hacia ciertas ocupaciones y esferas administrativas y a evitar otras. Uno de los objetivos principales del plan decenal de acción para la mujer que se está preparando es promover la participación de la mujer en la vida pública, creando conciencia en las mujeres y en la sociedad acerca de la conveniencia de que aumente el número de mujeres participantes en la vida política y en todos los aspectos de la vida administrativa y económica. El Gobierno está considerando la posibilidad de aplicar sistemas de cuotas donde esto sea apropiado, particularmente para acrecentar la proporción de mujeres en el Poder Judicial. El Gobierno se percata de que las juezas son más eficientes en los tribunales de la familia y recomendó una iniciativa para capacitar a mayor cantidad de mujeres en cuestiones jurídicas.

Artículos 9 y 10

6. **La Sra. Coker-Appiah** felicita al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea por las

numerosas medidas adoptadas en materia de educación para proporcionar a las mujeres oportunidades de adelanto, inclusive iniciativas tan innovadoras como la educación permanente a jornada parcial. No obstante, tiene conocimiento de que, pese a las políticas gubernamentales, a veces el acceso a la educación superior está sujeto a factores discriminatorios, como la pertenencia a determinada clase o familia, y agradecería recibir información al respecto. En el párrafo 143 del informe se indica que la proporción de mujeres que reciben educación técnica y enseñanza de oficios es baja en lo concerniente a la industria pesada y es alta en los sectores de salud, comercio e industria liviana, "dado que esos sectores corresponden a las características de la mujer". Esa afirmación pone de manifiesto un estereotipo de género implícito que es preciso abordar. La oradora desearía saber si en las escuelas se están adoptando medidas concretas para abordar los estereotipos de género y alentar a las mujeres a escoger una mayor variedad de disciplinas. Dado que los desastres naturales que azotaron al país destruyeron tantas escuelas y cuantiosos materiales didácticos, la oradora agradecería un informe sobre la marcha de las acciones para reanudar un funcionamiento normal.

7. **La Sra. Gaspard** dice que hay ausencia de estadísticas en algunos temas. Sería útil que en el informe siguiente se desagregaran por sexo las estadísticas correspondientes a la educación, especialmente la educación superior. Se informa que sólo de 25% a 30% de los estudiantes universitarios son mujeres, dado que las mujeres prefieren en general los programas de enseñanza de oficios. La oradora pregunta hasta qué punto esto se debe a estereotipos de género y qué medidas prevé adoptar el Gobierno para alentar a las mujeres a diversificar sus opciones, por ejemplo, en esferas científicas. La oradora también tiene interés en saber si se realizan estudios e investigaciones sobre cuestiones de género a nivel universitario. La educación es la mejor manera de eliminar los estereotipos y sería útil que el Gobierno considerara la posibilidad de cooperar al respecto con organizaciones del exterior.

8. **La Sra. Popescu** señala que el Estado parte reconoce que la discriminación consuetudinaria sigue siendo un problema y pregunta si la superación de los estereotipos es parte de la formación de los maestros. En el informe se indica que en la República Popular Democrática de Corea no hay analfabetismo. Esto es sumamente encomiable pero tan poco frecuente que la oradora se pregunta si es estrictamente cierto en los grupos de mujeres de mayor edad. También se afirma que no hay abandono escolar, salvo por razones de salud; la oradora desearía saber qué ocurre cuando las niñas deben abandonar la escuela debido a una enfermedad.

9. **La Sra. Tavares da Silva** dice que, si bien el informe indica que "se ha olvidado desde hace tiempo la discriminación consuetudinaria contra la mujer en la esfera de la educación", el hecho de que sólo un tercio de los estudiantes a nivel superior sean mujeres sugiere que debe haber alguna forma de discriminación oculta, al igual que en otros países.

10. **La Sra. Han** Chae Sun (República Popular Democrática de Corea) dice que el Gobierno aplica una política de educación integral para todos. La educación es gratuita y obligatoria hasta finalizar la escuela secundaria (11 años), y el acceso a la educación superior se basa en la capacidad. Poco antes de egresar de la escuela secundaria, todo estudiante que así lo desee puede presentarse a un examen preliminar que lo califica para recibir educación superior. Quienes aprueban ese examen pueden escoger una universidad o colegio de su elección, donde se les tomará un examen de ingreso. La proporción de mujeres entre los estudiantes universitarios refleja efectivamente remanentes de viejos estereotipos, dado que grandes cantidades de mujeres escogen ocupaciones, como la docencia y la enfermería, y la esfera comercial, que requieren sólo cursos de tres años, en lugar de los seis años de estudios universitarios. También es verdad que las mujeres tienden a escoger ocupaciones no técnicas, aparte de la medicina, pero con el advenimiento de la tecnología de computación, la situación está cambiando.

11. Ha pasado más de medio siglo desde que el país eliminó el analfabetismo. Después de que el país se hubo liberado del Japón en 1945, inició una vigorosa campaña de alfabetización y en 1956 estableció la educación primaria obligatoria. La encuesta por grupos de indicadores múltiples realizada en el año 2000, con la ayuda del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y otras organizaciones internacionales, puso de manifiesto que prácticamente no hay analfabetismo entre las mujeres y que el nivel educacional medio de la mujer es superior al de egreso de la escuela secundaria.

12. Con respecto a las tasas de abandono escolar, si bien el país tiene un sistema de educación gratuita obligatoria durante 11 años, a veces ocurre que, por

razones de salud un niño puede tener que interrumpir su asistencia a la escuela y reanudarla después de recuperarse. Es ciertamente posible para quienes se casan a los 17 años reanudar su educación más tarde pero, en la práctica, esto tiende a no suceder. Sea como fuere, la edad media al contraer matrimonio es 24 años y el Estado ha realizado recientemente una campaña a fin de persuadir a la gente de que el matrimonio precoz no es bueno para la salud de la mujer. Cuando son jóvenes, las mujeres quieren recibir más educación y comenzar a trabajar para la sociedad. Se les ofrecen todas las oportunidades de capacitación como maestras y nunca son objeto de discriminación en la formación de docentes; muchos de los profesores universitarios son mujeres. Los sucesivos desastres naturales que afectaron al país hace unos 10 años han causado mucho daño, no sólo a la economía sino también a la educación; resultaron afectados más de 145 de los 200 condados del país. El Estado ha prestado especial atención a la educación y, con la ayuda prestada por el UNICEF y otras organizaciones después de los desastres naturales, en los últimos años se lograron grandes adelantos en la educación.

Artículo 11

13. **La Sra. Khan** dice que la Constitución y las leyes y reglamentaciones laborales garantizan el derecho de la mujer a trabajar y que las mujeres tienen libertad para escoger su empleo; no obstante, también se indica que el Estado "asigna" empleos a las mujeres egresadas. La oradora agradecería que se aclarara de qué manera funciona el sistema: si se asignan empleos a los varones en las mismas condiciones que a las mujeres; si los empleos asignados a las mujeres son los que habitualmente realizan mujeres; si se anuncian las vacantes en la prensa o por notificación gubernamental; si las mujeres son libres de trasladarse desde pequeños poblados o zonas rurales para buscar mejores oportunidades de trabajo en zonas urbanas; si desde que el país ratificó la Convención se han presentado quejas acerca de que un empleo es inaceptable y, en caso afirmativo, qué medidas se han adoptado para corregir la situación. Si realmente no hay ninguna discriminación en el empleo, es sorprendente que sólo el 15% de los empleados directivos sean mujeres. La oradora exhorta al Gobierno a considerar la posibilidad de adoptar medidas especiales transitorias y de ratificar los Convenios Nos. 100 y 111 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

14. **La Sra. Han** Chae Sun (República Popular Democrática de Corea) dice que los docentes explican a los graduados cuáles son las oportunidades de empleo y comunican las opciones de cada graduado a los departamentos de administración laboral de los municipios y los comités populares de distrito, los cuales seguidamente se ponen en contacto con las empresas. Después, los comités se reúnen con los graduados y se asignan los empleos. Dado que algunos empleos son más populares que otros, puede ocurrir que la primera opción de un graduado ya no esté disponible y que, mientras tanto, él o ella tenga que ocupar otro puesto. No hay un sistema de anuncios de las vacantes; la notificación de las oportunidades de empleo se efectúa por conducto de las escuelas y los comités populares. Es posible presentar quejas acerca de la asignación de un empleo a los mecanismos que reciben quejas en los órganos del poder popular, los cuales envían a un funcionario al lugar de trabajo en cuestión para que investigue detalladamente la situación y trate de que se llegue a un arreglo. Las razones por las cuales sólo un 15% de los empleados directivos son mujeres son las costumbres y la situación económica de un país en desarrollo. El trabajo como funcionario directivo requiere mucho tiempo y esfuerzo y las mujeres no están dispuestas a dedicar tanto tiempo a su trabajo. Para abordar el problema, el Estado adoptó como medida especial transitoria en las esferas económica y administrativa establecer cuotas para las mujeres de 10% a 15% a nivel de director y director adjunto y más de 20% a nivel de jefe de sección.

15. **El Sr. Pak** Kum Bok (República Popular Democrática de Corea) dice que, aun cuando su país no es miembro de la Organización Internacional del Trabajo, las disposiciones de la mayoría de los Convenios de la OIT se reflejan en la legislación nacional. Su país está considerando a nivel ministerial la posibilidad de ingresar como miembro de la OIT.

Artículo 12

16. **La Sra. Dairiam** dice que, a su juicio, no resulta claro que la violencia doméstica no sea un problema en el país. La delegación describió a las mujeres como personas amables que dispensan cuidados, lo cual implica que los hombres tendrían características opuestas. De ser así, cuando hay discordia en la pareja, lo probable es que haya violencia doméstica. Tal vez las mujeres son tan dulces y atentas que guardan silencio con respecto a la violencia. El sistema de salud puede

desempeñar un papel en cuanto a poner de manifiesto la violencia doméstica, al capacitar al personal de salud para que detecte los síntomas de los tipos de lesiones que puedan ser consecuencia de ese tipo de violencia.

17. Se ha proporcionado información con respecto a las tasas de mortalidad derivada de la maternidad, pero no acerca de las tendencias. Sería interesante saber si esas tasas aumentaron como resultado de la crisis económica y si se acuerda prioridad a las mujeres embarazadas en cuanto al acceso a los servicios de salud. El informe indica que al menos un 98% de las mujeres reciben asistencia en el parto, pero a veces también necesitan atención obstétrica de emergencia; la oradora pregunta qué prioridad se asigna a la atención obstétrica de emergencia a fin de abordar el problema de la mortalidad derivada de la maternidad.

18. **La Sra. Pimentel** dice que en el informe se hace hincapié en los aspectos de salud de la psicología y la higiene del cuerpo humano, pero también sería necesario contar con información sobre políticas públicas y medidas administrativas que incluyan factores socioeconómicos y psicosociales, además de los biológicos y, particularmente en esos casos, si se respeta el carácter confidencial al tratar a hombres y mujeres como pacientes. La oradora exhorta al Gobierno a dar cumplimiento a la Recomendación general No. 24 del Comité en la formulación de sus políticas y medidas de salud. El informe indica que es posible interrumpir un embarazo si éste puede "plantear un problema social debido a la ilegalidad", y la oradora se pregunta si eso incluye casos de violación. El informe también indica que hasta el momento no se han registrados casos de VIH/SIDA, pero el hecho de no haber registrado casos no necesariamente significa que estos no existen. El Estado parte debería considerar la incidencia del VIH/SIDA en las zonas fronterizas.

19. **La Sra. Han** Chae Sun (República Popular Democrática de Corea) dice que el Comité Nacional Coordinador está dispuesto a prestar mayor atención a la cuestión de la violencia doméstica, a fin de velar por que las mujeres no guarden silencio al respecto. En cuanto a la infraestructura de salud pública del país, hace mucho tiempo que se ha introducido un sistema integral y gratuito de atención médica. Hay en el país 6.500 clínicas y las instalaciones de salud pública de primer nivel son las clínicas *dong* en las ciudades y las clínicas *ri* en las zonas rurales. También existe el sistema de médicos que atienden a domicilio, en que cada médico tiene a su cargo en promedio unos 134 hogares y presta atención particular a los niños y las mujeres en edad de procrear, quienes reciben periódicamente reconocimientos de su salud reproductiva. Cada embarazada tiene su propio médico de familia y al quedar embarazada se registra como tal y pasa al cuidado de profesionales de la obstetricia; si su embarazo presenta anormalidades, se le transfiere a un hospital. En las zonas rurales, las embarazadas están al cuidado de equipos de servicios móviles de salud dotados de ambulancias. Nadie puede practicar medicina si no está debidamente calificado.

20. El aborto es legal en algunas circunstancias, pero sólo puede practicarse en un hospital, cuando así lo aconseje un médico y sólo si la continuación del embarazo puede poner en riesgo la salud de la madre o del feto o si el embarazo es ilegal por haber resultado de relaciones sexuales extramatrimoniales. No hay casos registrados de VIH/SIDA debido a que el país cuenta con un fuerte sistema de educación moral, debido a que tradicionalmente los cónyuges son recíprocamente fieles y no cometen adulterio y debido a que el país cuenta con un sistema my estricto de cuarentena, en que se verifica el estado de salud de quienes ingresan al país.

Artículos 13 y 14

21. **La Sra. Tan** pregunta cuántas campesinas se han beneficiado con el seguro social estatal y la seguridad social en el período tan difícil posterior a los desastres naturales que deben haber devastado la economía rural, y qué tipo de prestaciones en especie y qué importes recibieron por concepto de seguridad social. El Comité agradecería que se aportaran estadísticas al respecto desagregadas por género. Con respecto a la hambruna tan ampliamente conocida, la oradora solicita mayores detalles acerca de la situación real sobre el terreno y sus efectos sobre las campesinas y sus hijos. En cuanto al plan de construir 500.000 viviendas en zonas rurales y proporcionar agua no contaminada, la oradora desea saber cuántas viviendas se han construido hasta el momento, en qué zonas, cuántas de esas zonas cuentan con abastecimiento de agua potable y cuántas zonas aún carecen de viviendas y de agua potable.

22. **La Sra. Coker-Appiah** pregunta qué oportunidades tienen las campesinas de pasar a ocupaciones distintas de la agricultura, donde al parecer trabaja la mayoría; y también si las campesinas tienen en general libertad para trasladarse a centros urbanos y adquirir capacitación en otras esferas, no tradicionales. Dado que

el informe proporciona en general escasos datos sobre las campesinas, el Comité agradecería que en el informe siguiente se aportaran estadísticas desagregadas acerca de la mortalidad maternoinfantil en zonas rurales y datos sobre los diversos niveles de educación de las mujeres habitantes de zonas rurales y urbanas.

23. **La Sra. Arocha Domínguez** señala que las campesinas son las más afectadas por las limitaciones económicas nacionales y los desastres naturales y observa que las estrategias basadas en las leyes suelen no garantizar una mejora en la condición de dichas campesinas. La oradora solicita información sobre la proporción entre mujeres y hombres en las granjas cooperativas y en sus estructuras de gestión; datos sobre lo que está haciendo el Gobierno para ayudar a las campesinas agricultoras: por ejemplo, capacitándolas en la producción de alimentos no tradicionales, dado que algunos cultivos, como el arroz, son difíciles en zonas montañosas.

24. **La Sra. Han** Chae Sun (República Popular Democrática de Corea) dice que el Estado prevé la construcción de 90.000 nuevas viviendas para mitigar la crítica situación de quienes perdieron sus casas como resultado de los desastres naturales ocurridos desde 1994 y, de aquellas viviendas, 50.000 se destinarán a zonas rurales. Además, el Plan Nacional de Acción estipula la provisión de agua de beber no contaminada, especialmente a los hogares rurales, de los cuales sólo un 71% cuenta con abastecimiento de agua a domicilio, en comparación con 84% de las familias urbanas.

25. La legislación estipula que las mujeres pueden escoger cualquier ocupación. Es verdad que las campesinas, en su mayoría, se han criado en familias de agricultores, pero algunas asisten a instituciones de formación de maestros o cursan otros estudios universitarios.

26. La tasa de mortalidad derivada de la maternidad es de 103 por cada 100.000 nacidos vivos, es decir, disminuyó en comparación con 105 en 1998. Proseguirán las investigaciones sobre la situación económica de las campesinas, de conformidad con lo recomendado por los miembros del Comité.

27. **El Sr. Pak** Tok Hun (República Popular Democrática de Corea) dice que en 2004 la producción agrícola fue de 4.300 millones de toneladas, es decir, hubo un déficit de 900.000 toneladas con respecto a la demanda nacional. A fin de lograr la autonomía alimentaria, todo el país se movilizó para ayudar a los agricultores en zonas montañosas. Una de las políticas del Gobierno es promover la selección de semillas apropiadas para el tipo de tierra que se cultiva; en las montañas, por ejemplo, el maíz y la papa son cultivos de mayor rendimiento que el arroz. Asimismo, el Gobierno está alentando cultivos para obtener dos cosechas por año, y está introduciendo métodos agrícolas mecanizados siempre que esto es posible.

28. Las campesinas tienen libertad de trasladarse a zonas urbanas del país, dentro de una misma provincia. De lo contrario —dada la situación general, que no es de paz— es necesario que, por razones de seguridad, soliciten un pase al Gobierno, en que se especifique adónde quieren trasladarse y con qué propósito. Una vez que se otorga el pase, no hay restricciones a la libertad de movimiento.

29. **El Sr. Ho** O Bom (República Popular Democrática de Corea) observa que si bien la República Popular Democrática fue otrora un país agrícola atrasado donde un 80% de la población cultivaba la tierra, la proporción se ha reducido ahora a 30%. Esa proporción prueba que las personas pueden emigrar de las zonas rurales.

Artículos 15 y 16

30. **La Sra. Gabr** señala que el informe postula que la baja tasa de divorcio en el país no se debe a ninguna restricción jurídica al respecto y dice que debe haber alguna otra explicación para una tan baja incidencia del divorcio. Si bien no es la opción preferible, a veces el divorcio es una necesidad; solicita más información sobre los derechos de las mujeres divorciadas en cuanto a la patria potestad sobre los hijos y a los bienes gananciales. Si todo lo que una mujer puede retirar del matrimonio son los bienes que aportó al mismo, podría estar en graves dificultades si al disolverse el matrimonio no tiene un empleo y no es propietaria de ningún bien. Dado que las raciones alimentarias se prorratean en función del empleo que ocupa cada persona, la oradora teme que esto signifique que una mujer divorciada y desempleada no reciba alimentos. El Gobierno debería considerar seriamente esas cuestiones y velar por que todas las mujeres divorciadas disfruten de todos los derechos establecidos en el artículo 16.

31. **La Sra. Tan** pregunta si los tribunales de la familia que aplican la Ley de la familia son tribunales especializados y si el Gobierno ha establecido disposiciones relativas a la violencia doméstica y al otorgamiento de órdenes de protección. En caso negativo, el Gobierno debería considerar la posibilidad de enmendar

la Ley de la familia, ajustándola a la Recomendación general No. 19 del Comité al respecto. Además, dado que la delegación indicó que la Convención prima sobre cualquiera otra disposición en contrario de la Ley de la familia, será interesante saber en cuántos casos se invocó la Convención y ésta efectivamente prevaleció. No queda claro si la capacitación de los jueces en las disposiciones de la Convención es permanente y si el Gobierno se propone ampliarla para beneficiar también a los abogados, a los agentes de policía y a los trabajadores sociales que se ocupan de asuntos de familia, y también sería necesario contar con información acerca si el número de divorcios va en aumento o disminuye, cuánto tiempo lleva en general la obtención de un divorcio y si las mujeres disponen de asistencia jurídica gratuita.

32. **La Sra. Bokpé-Gnacadja** observa que el párrafo 104 del informe no es tranquilizador con respecto a la determinación del Gobierno de combatir la discriminación contra la mujer con arreglo al artículo 5, y lo mismo ocurre con el párrafo 224 del informe relativo a la igualdad ante las leyes de conformidad con el artículo 15, pues es inquietante que se mencionen ciertas "disposiciones de protección especial para la mujer y otras especiales para los hombres". Esa "protección especial" para la mujer podría, en algunas situaciones en que hay remanentes del pasado feudal del país, servir en realidad para fortalecer los estereotipos patriarcales. La oradora pide ejemplos de las medidas especiales que atañen tanto a los hombres como a las mujeres.

33. La Ley de la familia otorga a los cónyuges igualdad de derechos en el matrimonio, pero la oradora se pregunta cómo se aplica esa Ley en la práctica, dada la tradición en virtud de la cual el hombre es el jefe de la familia. Dados los tipos de discriminación sutil que podrían ocurrir, la oradora pregunta si la ley que posibilita que las mujeres también den testimonio en juicios penales y civiles establece alguna diferencia entre hombres y mujeres y, en caso positivo, qué problemas han conducido a adoptar una disposición especial para que las mujeres presten testimonio.

34. **La Sra. Belmihoub-Zerdani** solicita aclaración acerca de la aparente contradicción entre considerar que las personas solteras que cohabitan están en uniones ilegítimas, pero que los hijos de esas uniones ilegítimas tienen los mismos derechos ante la ley que los hijos de parejas casadas. Las disposiciones para la división de los bienes en caso de divorcio parecen muy acertadas. Además, dado que la República Popular Democrática aceptó la asistencia de órganos de las Naciones Unidas, entre ellos el UNICEF, la oradora pregunta si el Gobierno ha solicitado a los países ricos contribuciones por el 0,7% del producto nacional bruto a que tiene derecho, en su carácter de país pobre, a partir de la aprobación de la Declaración de Beijing de 1995.

35. **El Sr. Ho** O Bom (República Popular Democrática de Corea) dice que la tasa de divorcio está disminuyendo, después de haber aumentado a mediados del decenio de 1990 durante el período de dificultades económicas. Cualquiera de los miembros de la pareja puede presentarse a los tribunales para solicitar un divorcio. Por lo general, el tribunal trata de que se dispense asesoramiento psicosocial para mantener a la pareja unida, con el propósito de proteger la unidad social básica, la familia. Cuando las parejas persisten en solicitar un divorcio, el tribunal, antes de otorgarlo, considera la distribución de los bienes y la patria potestad sobre los hijos, y por lo general también el pago de cuotas para el mantenimiento de los hijos. Los niños mayores de 14 años de edad pueden decidir si quieren vivir con su padre o con su madre. La patria potestad de los menores de 14 años se asigna de la manera en que decidan el padre, la madre y el tribunal. Si los hijos quedan a cargo de la madre, el padre tiene que pagar entre 10% y 30% de su ingreso por concepto de mantenimiento de los hijos. Después de un divorcio, los bienes que cada cónyuge aportó al matrimonio vuelven a su propiedad; los bienes gananciales se dividen básicamente de manera uniforme, considerando debidamente la necesidad de mantener a los hijos. Los suministros de alimentos son distribuidos por el Gobierno a los hogares, de modo que así obtienen suministros alimentarios las mujeres divorciadas.

36. No hay tribunales de la familia especializados, aun cuando los tribunales civiles de primera instancia, que con frecuencia tienen juezas, se ocupan de los asuntos de familia. Las disposiciones sobre violencia contra la mujer no forman parte del derecho de la familia; ese tipo de violencia está contemplado en las disposiciones generales de la legislación penal contra la violencia. Se capacita a los jueces para que consideren los instrumentos internacionales de derechos humanos, inclusive la Convención, y los apliquen, al emitir dictámenes o fallos. Los hombres que hayan infringido los

derechos de sus esposas suelen ser llevados ante los tribunales y en esos casos, los tribunales aplican la Convención. El Gobierno ha establecido un plan de acción para eliminar costumbres, actitudes y estereotipos obsoletos que discriminan contra la mujer, pero esas actitudes están profundamente arraigadas y el proceso insumirá largo tiempo. Las organizaciones públicas y las instituciones de poder popular están esforzándose por educar a las personas y superar los estereotipos.

37. Muchas leyes estipulan determinados derechos y obligaciones de los ciudadanos y algunas se aplican específicamente o bien a los hombres o bien a las mujeres; por ejemplo, se permite a las madres con tres hijos que trabajen sólo seis horas diarias, pero reciben salario total, como si trabajaran el horario completo; y los hombres que tienen relaciones sexuales con mujeres menores de edad son enjuiciados. No se excluye a las mujeres de prestar testimonio en los tribunales. Una unión matrimonial es legal y está protegida por la sociedad sólo cuando está registrada. Los hijos nacidos fuera del matrimonio no tienen ninguna culpa y sus derechos son protegidos de la misma manera que los de hijos de uniones legales.

38. **La Presidenta** dice que el informe y las respuestas muestran que en la República Popular Democrática de Corea las mujeres disfrutan en general de igualdad ante la ley y en la ley. Persisten algunos problemas con algunas leyes que es preciso actualizar y revisar, en particular las leyes sobre matrimonio y nacionalidad. Las reservas del país respecto de los artículos 2 y 9 menoscaban el objetivo y el propósito de la Convención y la oradora abriga la esperanza de que esas reservas se rescindan sin tardanza. Un problema mencionado a menudo es el de las actitudes tradicionales estereotipadas. Es preciso iniciar un debate nacional sobre las reales aspiraciones de las mujeres; a veces es difícil recoger nociones claras de esas aspiraciones, debido a los efectos de la socialización sobre los hombres y las mujeres. Otro problema es la ausencia general de estadísticas apropiadas desagregadas por sexo; al respecto, el Gobierno podría solicitar orientación y capacitación a organizaciones internacionales. La oradora aprecia el hecho de que el Gobierno haya aplicado medidas especiales transitorias en algunos sectores y lo exhorta a ratificar el Protocolo Facultativo y la enmienda al artículo 20.

39. **El Sr. Ho** O Bom (República Popular Democrática de Corea) dice que ahora su delegación comprende mejor la manera en que opera la Convención y es muy posible que se rescindan las reservas planteadas respecto de aquellos dos artículos.

Se levanta la sesión a las 17.15 horas.